



**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **12 AGO 2015**

**VISTO:** los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

**RESULTANDO:** I) que se llevará a cabo la LV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad/Comisión de Alimentos" de MERCOSUR los días 24 al 28 de agosto de 2015, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

II) que se designó para concurrir a dicha actividad a la Dra. Teresita Heinzen, Técnica de la División Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4° del decreto N° 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la importancia de los temas a tratar en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002,

de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1º)** *Desígnase en Misión Oficial del 23 al 29 de agosto de 2015, a la Dra. Teresita Heinzen, Técnica de la División Industria Animal de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien participará de la LV Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad/Comisión de Alimentos" de MERCOSUR los días 24 al 28 de agosto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;*

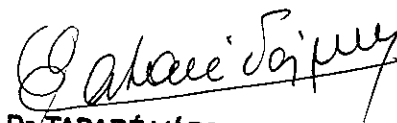
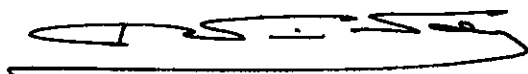
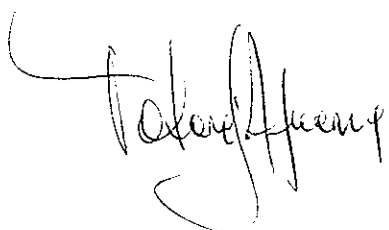
**2º)** *El importe diario del viático para la ciudad de Asunción del Paraguay es de U\$S 253 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La Dra. Heinzen percibirá 5 (cinco) días de viáticos al 100% y 1 (un) día de viáticos al 40%, por almuerzo, cena y traslado, lo que totaliza la suma de U\$S 1.366 (mil trescientos sesenta y seis dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

**3º)** *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Asunción – Montevideo asciende a un máximo de U\$S 535 (quinientos treinta y cinco dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar*

000 del Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y cumplido, pase a sus efectos a la División Administración General y a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

